

REPORTE DERECHOS DE AUTOR DE SOFTWARE

Vigencia 2015 – Presentación: marzo de 2016

La Ley 603 del 2000, establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; razón por la que a través de la Directiva Presidencial No 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No 002 de 2002, se dieron instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

Específicamente, la Directiva Presidencial No 002 de 2002, señala además que las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, como responsables de la verificación del cumplimiento, y establece la Dirección Nacional de Derechos de Autor como la institución coordinadora de todo este ejercicio de promoción de legalidad en el gobierno nacional.

De esta manera, en cumplimiento de estas consideraciones legales, la Región Administrativa de Planeación Especial, RAPE-Región Central, ha remitido la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre software, conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011, por lo cual, el día 18 de marzo de 2016 procedió a diligenciar la información correspondiente a la entidad, a través del vínculo http://200.31.21.201/desarrollo/Informes_software/solicitud_datos.asp, dispuesto en el sitio web www.derechodeautor.gov.co, con corte al 31 de diciembre de 2015 y en atención de los plazos establecidos para dicha labor.

A continuación, los pantallazos del aplicativo que evidencian el correspondiente diligenciamiento de la información solicitada, con la respectiva constancia generada por el sistema.

Su informe ha sido recibido; como constancia puede imprimir este mensaje

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central
NIT:	900.788.066-2
Orden:	Territorial
Departamento:	Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C
Sector:	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS TERRITORIALMENTE
Funcionario:	LISBETH PATRICIA BUITRAGO QUEVEDO
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI
Cargo:	Jefe OAPI - Asesora de Control Interno (e)
Correo electrónico:	lbuitrago@regioncentralrape.gov.co
b. Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	33
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.	Los controles implementados para evitar las instalaciones de programas o aplicativos no corporativos, ni licenciados se tienen a través de las directivas del controlador del dominio donde los funcionarios no tienen el rol de administrador ni por directorio, ni por equipo local, adicional a ello en el firewall se tiene restringido la descargas de programas y ejecutables cuando provienen de la WEB.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.	La Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central es una entidad nueva, las estaciones de trabajo son en modalidad de arriendo las cuales cuentan con la certificación de Rental Rights por parte del proveedor, adicional a ello también contamos con licenciamiento por suscripción como son los items de herramientas colaborativas (Office 365) y servicio en la nube (Azure), las cuales se tienen que renovar anualmente. En los temas de aplicativos desde la vigencia 2015 se tienen el licenciamiento perpetuo, el cual contempló las renovaciones cuando las aplicaciones lo demanden.

Para cualquier observación por favor escribir a cinterno@derechodeautor.gov.co



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DND
¡Protegemos la creación!



VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE - AÑO 2015

Circular 17 de 2011

a. Datos remitente

Entidad	Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central
Nit	900.788.066-2
Orden	Territorial
Sector al que pertenece	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS TERRITORIALMENTE Otro: Mediante Acuerdo Regional No 001 de 2014 "Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE- Región
	Si la entidad es de carácter territorial, seleccione: Departamento: Bogotá D.C. Municipio: Bogotá D.C.
Nombre funcionario que envía la información	LISBETH PATRICIA BUITRAGO QUEVEDO
Dependencia	Oficina Asesora de Planeación Institucional - OAPI
Cargo	Jefe OAPI - Asesora de Control Interno (e)
Correo Electrónico	lbuitrago@regioncentralrape.gov.co

b. Datos informe

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	33
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. (Sólo se capturan los primeros 255 caracteres)	Los controles implementados para evitar las instalaciones de programas o aplicativos no corporativos, ni licenciados se tienen a través de las
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad. (Sólo se capturan los primeros 255 caracteres)	La Región Administrativa y de Planeación Especial - RAPE Región Central es una entidad nueva, las estaciones de trabajo son en modalidad de arriendo las

Restablecer Enviar

CInterno@derechodeautor.gov.co